



**INVESTIGACIÓN DIRIGIDA:
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS DIFERENTES OPCIONES
DE GRADO
Instructivo - Lineamientos generales (actualizado en septiembre
de 2022)**

La Facultad cuenta con las siguientes alternativas para cumplir con el requisito de grado. Todas ellas implican la elaboración de un trabajo escrito que se evalúa, con excepción de la judicatura:

Opción 1 - Realización de trabajo de grado

¿En qué consiste el proceso de Investigación Dirigida en el que se produce un trabajo de grado?

La Investigación Dirigida es un requisito para optar al título de abogado, de conformidad con los decretos 3200 de 1979 y 1221 de 1991. Se espera que, con la aprobación de este requisito, el o la estudiante evidencie sus habilidades de investigación y comunicación escrita en un tema de su interés y produzca un documento en el cual expone el trabajo realizado que se denomina trabajo de grado.

Se cumple con la inscripción y aprobación de:

- **Seminario de Investigación (DERE-3904)**, con tres (3) créditos.
- **Investigación Dirigida (DERE-3909)**, con cero (0) créditos.

Este proceso tiene una duración de dos semestres académicos.

El **Seminario de Investigación Dirigida**, esta clase tiene tres créditos y es evaluada de forma cuantitativa (0 – 5). Se espera que el producto de la clase sea **el proyecto de investigación**, que debe incluir por lo menos los siguientes puntos: planteamiento y delimitación del tema, pregunta o problema de investigación, establecimiento de objetivos, metodología y ubicación de las fuentes de información relevantes.

El o la estudiante deberá escoger su profesor/a director/a teniendo en cuenta los campos de investigación en los cuales los profesores de planta y cátedra, pregrado, especialización, maestría y doctorado, directores de clínicas, asesores de Consultorio



Jurídico de la Facultad de Derecho, desarrollan su trabajo. **Este curso deberá ser tomado por lo menos con un semestre de antelación a la inscripción de la materia Investigación Dirigida, siendo pre-requisito de esta última.**

La materia **Investigación Dirigida**, no tiene créditos, pero es un requisito de grado. El resultado de ésta será la presentación del trabajo de grado. Se evaluará de forma cualitativa (aprobado o reprobado) y se le dará una nota cuantitativa que sólo tiene efectos internos en la Facultad. El proceso de evaluación se realizará por un profesor/a director/a que acompaña al o a la estudiante durante la elaboración del trabajo de grado y un profesor/a calificador/a que determinará si el trabajo es aprobado o reprobado. El o la profesor/a calificador/a se asigna luego de la entrega del trabajo de grado terminado y con visto bueno por parte del profesor/a director/a.

Este documento final será corregido, según los comentarios del calificador, para luego subirlo a la herramienta de la biblioteca: <https://biblioteca.uniandes.edu.co/es/servicios/entrega-tesis> o <https://documentodegrado.uniandes.edu.co/> en la que el director/a dará su visto bueno, actuación que sustentará el aprobado final del documento.

¿Cuáles son los resultados de las diferentes modalidades de Investigación Dirigida?

El trabajo de grado puede presentarse como un artículo académico, un informe de investigación o un documento jurídico.

Artículo académico. Se entiende como un texto argumentativo que sostiene una tesis frente a un tema jurídico. Dicho documento deberá evidenciar una posición concreta y dominio del tema estudiado (contexto, suficiente revisión bibliográfica, comprender qué se ha dicho sobre el tema desde las fuentes relevantes, entre otros). La tesis puede ser de diversos tipos tales como crítica, normativa, descriptiva, entre otras posibilidades que dependen del enfoque y de la aproximación asumida.

El artículo sigue la estructura básica de los ensayos argumentativos elaborados por los y las estudiantes a lo largo de su carrera de pregrado.

El texto debe tener introducción, cuerpo y conclusiones. En la matriz se evaluarán los siguientes aspectos: argumentación (marco teórico y desarrollo argumentativo), investigación (estado del arte o referencias del análisis teórico a lo largo del texto), estructura y redacción.

Se espera que en el texto los y las estudiantes presenten planteamientos con sustento y aborden el tema desde una perspectiva particular.



Informe de Investigación. Es un texto que debe contener un análisis detallado de la investigación que se llevó a cabo en el marco de un proyecto de investigación adelantado en la Facultad y el aporte que el estudiante realizó respecto a esta. El informe puede contener elementos como: la descripción del estado del arte de una institución jurídica, la elaboración de categorías analíticas para evaluar un tema, una síntesis del trabajo de campo realizado, un análisis jurisprudencial en el que se presente una posición frente a un tema particular, entre otros.

Es importante aclarar que en el informe se debe presentar una revisión exhaustiva sobre cada uno de los aspectos abordados por el estudiante en la investigación y plantear una postura crítica frente al tema.

Se propone la siguiente estructura:

- **Introducción:** Plantea el marco de la investigación a la que responde el informe y señala las actividades realizadas.
- **Cuerpo o contenido del trabajo:** Expone los resultados de la investigación de forma estructurada y el estado del arte revisado y analizado.
- **Conclusión:** Presenta una visión crítica, aporte o propuesta en el tema abordado.

Documento jurídico. En el ejercicio de la profesión, los abogados y las abogadas se pueden enfrentar a la construcción de textos jurídicos, tales como: conceptos, intervenciones ante las altas cortes, demandas o contestaciones, memoriales, ponencias, elaboración de acciones de carácter constitucional (derecho de petición, acción de tutela, acción de cumplimiento), propuestas de modificación de una norma jurídica o reportes del estado de cumplimiento e implementación de una regulación o política pública, entre otros. En consecuencia, el objetivo de estos trabajos es que el o la estudiante ponga en práctica las herramientas aprendidas durante la carrera para elaborar un texto argumentativo propio de su oficio.

Es importante que el o la estudiante tenga claro que el texto que entrega como trabajo de grado no puede ser exactamente el mismo que se presentó o que fue parte del escenario jurídico en el que se quiso incidir. Es decir, el o la estudiante debe brindar contexto, justificar y evidenciar la revisión de la literatura que es relevante para la resolución del problema de investigación. En última instancia, mostrar en el texto escrito el aporte respecto al tema escogido. No se puede perder de vista que se está evaluando un trabajo de investigación.



En general, estos textos surgen de la investigación realizada por profesores, por semilleros de investigación o por las clínicas jurídicas de la Facultad, en relación con un problema específico de investigación.

Se propone la siguiente estructura:

- Hechos o elementos relevantes frente al problema objeto de estudio
- Problemas jurídicos (tensiones) o posición crítica frente al tema
- Fundamentos de derecho / estado del arte
- Argumentos
- Decisión, solución, propuesta
- Recomendaciones

Manuales y textos pedagógicos Conforme a las investigaciones realizadas en clínicas jurídicas y en otros espacios de investigación y aprendizaje, pueden surgir textos diversos que evidencian un esfuerzo de investigación por parte de los y las estudiantes y que no corresponden a los textos tradicionales. Entre estos, se pueden elaborar manuales o textos de aprendizaje para que cualquier persona pueda acceder a información jurídica de forma simple y didáctica.

Estos documentos deben reflejar en la introducción qué hizo el estudiante, cómo lo llevó a cabo y qué pretende lograr con el mismo. El texto final deberá evidenciar una posición concreta y dominio del tema estudiado (contexto, suficiente revisión bibliográfica, comprender qué se ha dicho sobre el tema desde las fuentes relevantes, entre otros).

Si el director tiene una propuesta particular que implique una estructura o enfoque diversos, los debe mostrar en la carta de aprobación para que el evaluador cuente con los elementos de valoración requeridos.

Salvo una propuesta específica diferente acordada con el director o la directora, el tipo de textos no tiene una estructura pre-establecida. Se espera que en el texto los y las estudiantes presenten planteamientos con sustento y aborden el tema desde una perspectiva particular.

Producto o prototipo. Un producto jurídico se entiende como una construcción conceptual, metodológica, algorítmica, entre otras, elaborada por el estudiante y dirigida por un/a profesor/a encaminada a dar respuesta a una situación jurídica particular y cuyos resultados se puedan documentar.

Estos documentos deben evidenciar en la introducción qué hizo el estudiante, cómo lo llevó a cabo y qué pretende lograr con el producto realizado.



El texto final deberá evidenciar una posición concreta y dominio del tema estudiado (contexto, suficiente revisión bibliográfica, comprender qué se ha dicho sobre el tema desde las fuentes relevantes, entre otros).

Si el director tiene una propuesta particular que implique una estructura o enfoque diversos, los debe señalar en la carta de aprobación para que el evaluador cuente con los elementos de valoración requeridos.

Salvo una propuesta específica diferente acordada con el director o directora, este tipo de texto no tiene una estructura pre-establecida. Se espera que en el texto los y las estudiantes presenten planteamientos con sustento y aborden el tema desde una perspectiva particular.

Todos los trabajos deben ser presentados siguiendo las siguientes pautas de presentación:

- Formato de presentación: WORD
- Tipo de letra: Times New Roman 12 (cuerpo de texto) y 9 (notas de pie de página)
- Espacio interlineal: 1 y 1/2
- Papel tamaño carta
- Márgenes 30mm para los cuatro bordes
- Cada página debe enumerarse en el margen superior derecho.
- Se debe utilizar de manera consistente un formato de citación reconocido (APA, Ictec, MLA, Chicago).

Extensión sugerida: entre 7500 y 10000 palabras

Para la elaboración y presentación del trabajo de grado se deben tener en cuenta las siguientes pautas de forma:

- Excelente redacción y ortografía.
- Estructura clara y consistente.
- Contenido que responda a las preguntas o problemas presentadas por el estudiante (desarrollo argumentativo adecuado y suficiente).
- La bibliografía y notas de pie de página deberán cumplir con los requisitos metodológicos propios de un trabajo académico.

El proceso de evaluación se llevará a cabo en dos etapas:

Carrera 1E No. 18A - 10, A.A: 4976 – 12340 Conmutador: 57(1) 339 49 49 – 339 49 99 Decanatura: (ext.:2370) Dto.: 332 40 89; Dirección de Pregrado: (ext.:2371) Dto.: 332 40 92; Coordinación de Pregrado: (ext.:2382 - 2340) Dto.: 332 40 94; Postgrados:(ext.: 2372) Dto.: 332 40 93, Fax: (ext. 4096) 332 40 96; Maestría y Doctorado en Derecho: (ext. 2367 – 3620); Coordinación Administrativa: (ext.: 2390-2391-2373); Publicaciones: (ext.:2367); Relaciones Externas: (ext.: 2295 -2378); Dirección Centro de Investigaciones Sociojurídicas Cijus: (3370 – 3371) Dto.: 332 40 99, Fax (ext. 4535) 332 45 35; Consultorio Jurídico: (ext. 2392 – 2393) 332 44 46 / 47; Fax Directo Facultad: 332 41 02 - Bogotá, Colombia.



1. **Carta de aprobación por parte del o la directora.** El Director o la directora deberá presentar la carta de aprobación ante la Coordinación de Investigaciones Dirigidas el día en el que el o la estudiante entregue su trabajo de grado. En ella, se deberá describir brevemente la investigación desarrollada y sustentar la aprobación o reprobación del trabajo de grado.
2. **Calificación.** Un profesor/a o investigador/a designado elaborará un concepto y calificará con aprobado o reprobado el trabajo del estudiante, conforme a los criterios establecidos para tal efecto. También deberá dar una calificación cuantitativa al trabajo, que sólo tendrá efectos al interior de la Facultad. El calificador se designa teniendo en cuenta su afinidad y(o) conocimiento sobre el tema desarrollado.

Se establecerá una **única fecha de entrega de los trabajos de grado** que será informada con antelación a los y las estudiantes y será establecida con el propósito de poder cumplir con el cronograma semestral elaborado por la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad.

Docente director

El director o directora debe acompañar al o la estudiante de forma constante durante uno o dos semestres académicos en la elaboración y terminación de su trabajo de grado. Se espera que el director realice retroalimentación constante sobre las entregas del o la estudiante y que realice sugerencias de forma, estructura, contenido e investigación.

Quienes realizan este rol no están obligados a aprobar los trabajos de grado. Ellos deben dar cuenta de la calidad académica de los trabajos realizados por sus estudiantes y sólo deben aprobar aquellos que demuestren un trabajo de investigación juicioso y con la calidad académica suficiente para que el o la estudiante pueda optar a su grado de derecho.

Todos los docentes de la Facultad pueden actuar como directores de trabajos de grado. Ésta es una tarea académica que hace parte de la tarea de docencia directa.

Los docentes directores deben estar vinculados a la Universidad como profesores de planta, cátedra en pregrado, especialización, maestría o doctorado, como asesores de Consultorio Jurídico y directores de las clínicas o eventualmente, como estudiantes del doctorado o asistentes de investigación o gestores del CIJUS.



Docente calificador

Quien realiza la evaluación debe avalar académicamente el proceso realizado por el o la estudiante y por el director o directora. Es su responsabilidad verificar que la calidad del trabajo sea la esperada por parte de un estudiante que recibirá el grado de derecho. Si el trabajo no contó con un acompañamiento adecuado por parte del director o directora, el calificador o calificadora debe señalarlo, pues de una atenta lectura es posible inferir si el director o la directora revisó el trabajo del o la estudiante. También debe brindarle al o a la estudiante comentarios que le permitan presentar de la forma más rigurosa, la versión que de su trabajo de grado reposará en la biblioteca de la Universidad.

Así mismo debe calificar cualitativa y cuantitativamente el trabajo. Esto, para saber cuál fue la calidad académica del mismo, y de no ser la adecuada, deberá reprobalo.

Opción 2 - Realización de la judicatura

Es un requisito para optar al título de abogado o abogada, de conformidad con el Decreto 1221 de 1990, que aprobó el Acuerdo No. 60 del mismo año, emitido por el ICFES. Este decreto establece los requisitos para optar al título mencionado, entre los cuales se encuentra -como una alternativa a la presentación del trabajo de grado- **la realización de la práctica profesional o judicatura**, que se lleva a cabo en entidades públicas o supervigiladas y que puede tener una duración de nueve (9) meses o de un (1) año continuo o discontinuo. El tiempo se contabiliza, a partir de la terminación y aprobación del *pensum* académico. Existen dos clases de judicatura: una en la que el estudiante obtiene una remuneración (duración de un año) y otra en la que trabaja ad-honorem (duración de 9 meses).

Para cumplir con el proceso, se debe inscribir el requisito **Judicatura (DERE-3838)**, con tres (3) créditos, en el semestre en el que efectivamente e o la estudiante vaya a culminar la práctica de la judicatura y así cumplir con el número de créditos exigidos por el programa académico de Derecho. La judicatura, por ley, debe comenzar una vez el estudiante haya terminado y aprobado todas las materias del *pensum* académico del programa de derecho. El proceso de judicatura es aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura y una vez el o la estudiante cuente con el documento que certifica la aprobación, debe traerlo a la Facultad (Coordinación Académica y(o) de Investigaciones Dirigidas) para que internamente se pueda avalar el proceso realizado.

Quando el o la estudiante no tenga otras materias inscritas en el semestre en el que culmina la Judicatura, deberá solicitar el reintegro -en las fechas establecidas por la oficina de Admisiones y Registro- para poder realizar la inscripción de la materia.



Es responsabilidad estudiantil informar por escrito a la Coordinación Académica y(o) a la Coordinación de Investigaciones Dirigidas la decisión de hacer la judicatura.

Como se mencionó previamente, al terminar la Judicatura el o la estudiante deberá certificar la realización de su trabajo, entregando a la Coordinación Académica la resolución que expide el Consejo Superior de la Judicatura en la que se reconoce el cumplimiento de la práctica y una fotocopia del documento a la Coordinación de Investigaciones Dirigidas Judicatura.

La Coordinación Académica, a su vez, registrará en Banner la nota que equivale al cumplimiento de este requisito de grado. La calificación de la materia será: aprobado (A) o reprobado (R). El o la estudiante debe verificar que la nota quede registrada en Banner.

Es importante tener en cuenta que, para efectos del grado, todo el proceso debe quedar consolidado con tiempo suficiente para viabilizar el proceso de graduación, conforme a las fechas de Admisiones y Registro.

Opción 3 - Realización de la Práctica como opción de grado

El propósito de la práctica como opción de grado es brindar a los estudiantes la posibilidad de aplicar sus conocimientos en un espacio laboral del área que escojan y homologar el requisito de grado (Seminario de Investigación e Investigación Dirigida). La práctica profesional de grado debe ser avalada por la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, con la acción conjunta del Centro de Trayectoria Profesional (CTP).

Se debe inscribir la materia **Práctica como opción de grado (DERE-3805)**. **Solo se puede realizar luego de haber aprobado el Examen de Facultad**. Si se realiza al mismo tiempo que Consultorio Jurídico, no se puede llevar a cabo en entidades públicas, salvo autorización expresa de la Dirección de Consultorio Jurídico.

Estas prácticas podrán realizarse en firmas de abogados, empresas del sector privado, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, gremios y cualquier otro tipo de asociaciones. Es prioritario tener en consideración que la práctica como opción de grado no es ni puede valer como Judicatura por los requisitos legales que se derivan de esta última figura.

Según el “Reglamento del programa de prácticas académicas de formación profesional” de la Universidad de los Andes, las prácticas de grado:

- Tienen un valor de seis (6) créditos y sólo se pueden cursar en semestres regulares.
- Tendrán una duración mínima de cuatro (4) meses y máxima de seis (6).



Con respecto al pago de la práctica como opción de grado, el Reglamento de Matrículas de Pregrado de la Universidad, numeral 2.3., literal e, establece que:

“Práctica Profesional: Todo estudiante que se encuentre inscrito en uno de los programas de práctica previstos en el Reglamento de Prácticas de la Universidad, deberá cancelar por concepto de matrícula el valor que corresponda al número de créditos inscritos en el semestre correspondiente, de conformidad con las modalidades de matrícula descritas en el presente reglamento. Se exceptúan de lo anterior aquellos estudiantes cuya práctica académica tenga asignados seis (6) créditos, caso en el cual deberán cancelar por concepto de matrícula el 30% del valor total correspondiente al programa académico que se encuentran cursando, siempre y cuando durante su período de práctica no inscriban créditos adicionales”.

En la Facultad de derecho:

- La práctica como opción de grado sólo la podrán realizar los estudiantes que hayan cursado y aprobado las materias obligatorias del Ciclo II y que hayan aprobado el Examen de Facultad, puesto que las primeras son pre-requisito del segundo.
- Los estudiantes podrán realizar la práctica como opción de grado y cursar materias (Consultorio y(o) facultativas).
- Las prácticas de opción de grado pueden ser de tiempo completo o medio tiempo:
 - **Contrato de Aprendizaje (SENA):** Tiempo completo (40 a 48 horas semanales) y medio tiempo (20 a 24 horas semanales) (Ley 789 de 2002 y Decreto compilatorio 1072 de 2015)
 - **Acuerdo de vinculación formativa:** Decreto 3546 de 2018 tiempo completo (39.9 a 47.9 horas semanales) y medio tiempo (19.9 a 23.9 horas semanales)

Cuando se trata de prácticas con el Estado, a través del programa Estado Joven, puede consultar el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1780 de 2016, la Resolución del Ministerio de Trabajo y el Protección Social 3546 de 2018 y Decreto 055 de 2015.

Proceso de evaluación

Para aprobar la práctica como opción de grado el o la estudiante deberá realizar todas y cada una de las tareas exigidas por el CTP, todas y cada una de las actividades exigidas por la Coordinación de Investigaciones Dirigidas.



Las actividades exigidas por la Coordinación de Investigaciones Dirigidas en cumplimiento con las normas legales vigente sobre prácticas estudiantiles y de las normas institucionales son las siguientes:

1. **Entrega de dos informes de seguimiento** (diferentes a los exigidos por el CTP). Estos informes deben contar con la firma del o la estudiante, del jefe o la jefa y del docente monitor que es la persona que coordina investigaciones dirigidas, quien aprobará dichos informes. Las fechas para la entrega de los mismos serán informadas a los estudiantes con antelación, al inicio de cada semestre académico.
2. **Entrega de un texto escrito.** Este texto se entregará en la misma fecha que se tiene contemplada para la entrega del trabajo de grado, que se informará al inicio de cada semestre académico. Este texto, de máximo 3500 palabras, debe evidenciar el aprendizaje del estudiante y en él debe establecerse **qué aprendió el o la estudiante, cómo y para qué.** Esta entrega será evaluada por la Coordinación de Investigaciones Dirigidas.

Opción 4 - Aprobación de cursos de maestría

Para cumplir con esta opción, el o la estudiante debe cumplir con los requerimientos particulares de cada maestría e informar a la coordinación respectiva y a la Coordinación de Investigaciones Dirigidas sobre su opción y la correspondiente aprobación de la misma. En otras palabras, el o la estudiante puede homologar el Seminario de Investigación (DERE-3904) de 3 créditos y el curso Investigación Dirigida (DERE-3909) de 0 créditos, con cursos específicos de las maestrías.

Las maestrías que cuentan con esta opción son:

- Derecho
- Derecho Privado
- Derecho Internacional
- Propiedad Intelectual
- Derecho, gobierno y gestión de la justicia
- Tributación
- Derecho Público para la gestión administrativa

Las materias en las que se pueden homologar cursos actualmente – estas materias pueden variar de conformidad con las exigencias del *pensum* de cada maestría - para cumplir con el requisito de investigación dirigida, se presentan a continuación (una materia se dicta en el semestre de enero a mayo y la otra, de agosto a noviembre). Este proceso es de un año académico, es decir 2 semestres, y es fundamental informar a la coordinación respectiva y



a la Coordinación de Investigaciones Dirigidas sobre la opción escogida y su correspondiente aprobación:

- **Maestría en Derecho:** Teoría II (MDER 4202) y Teoría I (MDER 4201)
- **Maestría en Derecho Privado:** Responsabilidad civil (DEPR 4100) y Derecho constitucional económico (DEPR 4200)
- **Maestría en Derecho Internacional:** Mercados y derecho internacional (DEIN 4601), Derecho internacional público (DEIN 4600) y Protección internacional de la persona (DEIN 4602)
- **Maestría en Propiedad Intelectual:** Patentes (DEPI 4201), Cultura y sociedad (derechos de autor y derechos conexos) (DEPI 4101) y Signos distintivos (DEPI 4102)
- **Maestría en Derecho, Gobierno y Gestión de la Justicia:** Problemas contemporáneos de la administración de justicia II (DGGJ 4202), Discusiones contemporáneas de derecho procesal y judicial (DGGJ 4103), Problemas contemporáneos de la administración de justicia I (DGGJ 4102), Conflictos, litigios y procesos (DGGJ 4203) y Teorías de la justicia (DGGJ 4101)
- **Maestría en Tributación:** Temas avanzados de la tributación internacional, supranacional y comparada (en banner como Temas avanz trib internacional) (MTRI 4202), Temas avanzados de la tributación nacional (en banner como Temas avanz trib nacional) (MTRI 4201) y Perspectivas interdisciplinarias de la tributación (en banner como Persp. interdisc. tribut) (MTRI 4101)
- **Maestría en Derecho Público para la Gestión Administrativa:** Regulación de servicios públicos (DPUB 4300), Derecho ambiental (DPUB 4301) y Gerencia pública (DPUB 4302)

Opción 5. Validación de ensayo escrito e individual en concursos por opción de grado

El Consejo de Facultad en sesión del 2 de diciembre de 2020 (Acta No. 135-20), aprobó una quinta opción: Validación del ensayo escrito e individual que resulte de la participación en concursos.

Los ensayos presentados para participar en los concursos, que solo cuenten con un componente **escrito e individual**, podrán ser presentados como trabajo de grado con el cumplimiento de los siguientes requisitos:



- El escrito deberá corresponder a un concurso de ensayo académico o de producción de un texto escrito de carácter individual.
- El escrito deberá contar con un alto nivel académico, situación que no depende de que sea un ensayo ganador, sino de la aprobación de la Coordinación de Investigaciones Dirigidas, que revisará el texto utilizando para ello los criterios previamente elaborados para los trabajos de grado.
- El o la estudiante deberá presentar un Informe final donde describa el objeto de su investigación, el desarrollo de la misma, la metodología utilizada y las conclusiones de aprendizajes derivados del texto escrito. Ello, para facilitar la lectura y comprensión del documento por parte de un tercero.
- El escrito deberá contar con la aprobación oficial del entrenador de cada concurso y posteriormente será avalado por la Coordinación de Investigaciones Dirigidas.
- El ensayo debe pasar a evaluación por parte de la Coordinación de Investigaciones Dirigidas, en el momento en el que el mismo es presentado para el concurso. En esta medida, se tendrá claro el contexto y el escenario de presentación del mismo.

Para mayor información pueden revisar la Política de Concursos.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL REQUISITO DE GRADO:

Sobre el pago del requisito de Investigaciones dirigidas:

En el Reglamento de Matrículas de Pregrado de la Universidad, artículo 3, parágrafo 3.3. se establece que los estudiantes que inscriban un número de créditos igual o inferior a cuatro, deberán cancelar lo equivalente al 25% de la matrícula establecida por la Universidad para un semestre. **En cualquier caso, el proceso de investigación dirigida tiene tres (3) créditos en el Programa de Derecho y de no contar con ellos, el estudiante no podrá graduarse.**

En el caso en que el o la estudiante, por calamidad doméstica, enfermedad o una situación académica excepcional no pueda entregar su trabajo de grado en la fecha programada para tal efecto, es posible **solicitar Pendiente Especial (PE)** ante la Coordinación de Investigaciones Dirigidas, que se las remite a la Decanatura para su revisión y aprobación o no aprobación.

El PE tiene vigencia de dos meses que comprenden el plazo adicional y el proceso de evaluación. Estas fechas deben establecerse de conformidad con las fechas establecidas



por la Oficina de Admisiones y Registro. La Coordinación de Investigaciones Dirigidas de la Facultad brindará información adicional al respecto.

Sobre el proyecto de investigación:

El proyecto de investigación es un documento en el que el o la estudiante realiza las especificaciones de forma y contenido de su trabajo de grado. Dicho documento debe ser el resultado final del trabajo realizado en el Seminario de Investigación.

Cuando el o la estudiante inscribe la materia Investigación Dirigida, debe entregar el proyecto de investigación con la firma del/la profesor/a director/a. Las fechas para dicha entrega se informan al estudiante al inicio del semestre académico.

El estudiante puede realizar dicha entrega de dos formas:

- Con la entrega del trabajo final del Seminario de Información, con firma del profesor/a director/a dando su aval.
- Con el diligenciamiento del documento modelo de proyecto de investigación, con firma del profesor o de la profesora director/a dando su aval.

Este documento modelo, se denomina ficha proyecto de grado, está disponible en la Secretaría de la Facultad y debe ser presentada ante la Coordinación de Investigaciones Dirigidas.

Es fundamental que adicionalmente al proyecto de investigación, el o la estudiante entregue el documento de aval ético que debe contar con la firma del/la profesor/a director/a. Este documento (Aval ético), se encuentra disponible en la Secretaría de la Facultad de Derecho y se incluye en el presente documento:

Matriz de caracterización de riesgo ético en la investigación jurídica y Sociojurídica

Las siguientes preguntas tienen como objetivo facilitar la identificación de riesgos éticos en la investigación en ciencias sociales e incentivar una reflexión juiciosa sobre las implicaciones de su proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que cada investigador tiene la obligación de pensar en el sujeto como centro de su proyecto, por lo cual es imperativo analizar de antemano los riesgos a los que expone a quienes colaboran en el proceso de construcción de conocimiento.



A- Métodos de investigación o actividades que se realizarán

Marque con una x en las siguientes opciones:

¿Qué metodología o actividades se realizarán en la investigación?		
Sin riesgo	Investigación documental. (Bibliografía, jurisprudencia, revisión de	
	Encuestas en las que no se solicitan datos personales.	
Riesgo mínimo	*Grupos focales	
	*Encuestas	
	*Entrevistas	
	*Grabaciones de audio, video o material fotográfico.	
Riesgo Mayor al mínimo	*Actividades que implican la interacción directa y constante de los investigadores con los sujetos.	
	**Investigación acción participativa (IAP)	
	*Cartografía social	
	Otro:	

* En caso de que utilice este método, es su obligación realizar un consentimiento informado para que las personas que participen o brinden información relevante para su investigación conozcan previamente qué uso se le dará a la información recolectada y cómo la investigación puede afectarlos directa o indirectamente.

** Teniendo en cuenta que la IAP implica una construcción conjunta de la investigación con la comunidad, el proceso de aval ético requiere ser dividido en dos momentos. Primero, se presentará ante el comité una explicación de cómo se realizará el primer acercamiento con la comunidad y qué métodos se emplearán para construir conjuntamente la investigación, y posteriormente, debe enviarse al comité la explicación del proyecto construido y avalado por la comunidad, en un texto que explique la metodología y las actividades acordadas.

B- Tipo de información recolectada

Marque con una x en las siguientes opciones:

¿Qué tipo de información será recolectada para la investigación?		
Sin riesgo	Información descriptiva.	
Riesgo mínimo	Datos personales (Ej. Teléfono, dirección, etc.)	



Riesgo Mayor al mínimo	Experiencias personales e historias de vida*	
	Opiniones personales que serán individualizadas y transcritas en la investigación.*	
	Posturas políticas o ideológicas.*	

* A pesar de realizar el consentimiento informado, es deber del investigador validar la información recolectada de comunidades e individuos, con el fin de garantizar que estos estén de acuerdo con el uso que se le dio la información en el/los productos finales. Este proceso no deberá surtir un trámite ante el Comité.

C- Población o sujetos involucrados

Marque con una x en las siguientes opciones:

¿Con que población o sujetos se trabajará?		
Sin riesgo	Sujetos que NO encuentran en estado de subordinación ¹ o vulnerabilidad.	
	Sujetos que NO son gozan de especial protección constitucional.	
Riesgo mínimo	Sujetos que se encuentran en estado de subordinación.	
Riesgo Mayor al mínimo	Sujetos de especial protección constitucional ² .	
	Sujetos en situación especial de vulnerabilidad ³ .	

D- Zona geográfica

Marque con una x en las siguientes opciones:

¿En qué lugar se llevará a cabo la investigación?

¹ Resolución 8430 de 1993, Min. Salud: “estudiantes, trabajadores de los laboratorios y hospitales, empleados y miembros de las fuerzas armadas, internos en reclusorios o centros de readaptación social y otros grupos especiales de la población, en los que el Consentimiento Informado pueda ser influenciado por alguna autoridad”.

² “(N)iños y niñas, madres cabeza de familia, personas en situación de discapacidad, población desplazada, adultos mayores, personas reclusas o cualquier otra persona que “por su situación de debilidad manifiesta [se encuentre] en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población”, Corte Constitucional. Sentencia T-736 del 2013. M.P. Alberto Rojas Ríos.

³ Por ejemplo: Personas amenazadas o personas con condiciones de salud delicadas.



Sin riesgo	En una zona que NO ha sido declarada como riesgosa por el Departamento de Seguridad de la Universidad de los Andes o por las autoridades públicas.	
Riesgo mínimo	En un lugar que puede implicar un peligro especial para el investigador, pero que no ha sido declarada como riesgosa.	
Riesgo Mayor al mínimo	En una zona que SI ha sido declarada como riesgosa por el Departamento de Seguridad de la Universidad de los Andes o por las autoridades públicas.	

Si su investigación requiere de la realización de trabajo de campo, deberá ingresar al sitio web dispuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones donde encontrará todas las instrucciones y protocolos correspondientes.
<https://decanaturadeestudiantes.uniandes.edu.co/index.php/es/salidas-academicas->

Es importante recordar que todas las salidas de campo deben ser registradas en el Sistema de Información de Salidas de Campo:
https://decanaturadeestudiantes.uniandes.edu.co/index.php?option=com_salidasacademicas.

Una vez registrada la salida de campo se activará un curso en la plataforma de Bloque Neón, el cual deberá aprobar antes de llevar a cabo las actividades previstas.

Sobre el doble programa:

Los o las estudiantes que estén haciendo doble programa deben también cumplir con el requisito y objetivos trazados para la Investigación Dirigida en la Facultad de Derecho, conforme a lo señalado en este instructivo. En ocasiones, los o las estudiantes presentan proyectos de tesis tanto en Derecho como en la otra disciplina que están estudiando. Esta situación debe ser informada y aprobada por quienes coordinan el área en cada programa.

Sobre la homologación de materias de maestría:

El Consejo de Facultad decidió aprobar la propuesta de homologación de la Investigación



Dirigida del pregrado, de manera que dos trabajos de alto nivel preparados por los o las estudiantes de las maestrías que ofrece la Facultad, pudieran ser tenidos en cuenta como trabajo de grado de pregrado.

Los y las estudiantes que deseen optar por esta modalidad de Investigación Dirigida deben seguir los siguientes pasos:

- 1) Escribir un correo informando al coordinador de la correspondiente maestría, su intención de cursar las materias exigidas para homologar el proceso de grado. El Coordinador es quien realiza la correspondiente inscripción.
- 2) Notificar a la a la Coordinación de Investigación Dirigida y a la Coordinación Académica que el estudiante se encuentra realizando dicho proceso.

Es importante que los titulares de estos cargos estén notificados acerca de la intención del estudiante de optar por esta modalidad de Investigación Dirigida, esta información debe ser suministrada por el estudiante directamente y por el Coordinador de la Maestría.

La Coordinación de Maestría debe conocer esta circunstancia, con el fin de asegurar que los trabajos finales de los dos cursos sean trabajos escritos de conformidad con los parámetros de este instructivo.

La Coordinación de Investigación Dirigida es responsable de supervisar el cumplimiento de este requisito de grado por parte de todos los estudiantes, por lo cual debe estar informada acerca de la modalidad de Investigación Dirigida de cada estudiante.

Sobre la judicatura:

El reconocimiento de la Judicatura como requisito alternativo para optar al título de Abogado/a, conforme a lo establecido en la ley, requiere el cumplimiento de los requisitos que se presentan a continuación:

Para aplicar a la entidad o empresa el o la estudiante debe presentar:

1. Certificado de terminación y aprobación de las materias del *pensum* académico, expedido por la Oficina de Admisiones y Registro (solicitarlo en la Facultad).
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Todos aquellos que establezca la entidad o empresa (por ejemplo, copia de hoja de vida)



Para certificar su proceso, el o la estudiante debe presentar a la Coordinación de Investigaciones Dirigidas la resolución expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en la que se reconoce el cumplimiento de la práctica jurídica. Se debe entregar copia de este certificado a la Coordinación de Investigaciones Dirigidas y Judicatura.

Los y las estudiantes que vayan a realizar la judicatura deben informar de esta decisión a la Coordinación de Investigaciones Dirigidas para que este órgano pueda facilitar que la Facultad los afilie a la ARL, conforme a lo exigido por la Oficina Jurídica de la Universidad, en cumplimiento de la ley.

Si el o la estudiante decide realizar Judicatura no tiene que entregar trabajo de grado, aunque debe inscribir la materia Judicatura (DERE-3838). La inscripción debe realizarse en el semestre en el que el estudiante vaya a terminar la práctica jurídica y pueda certificar su proceso.

Aquellos estudiantes que opten por esta opción pueden remitirse al instructivo de Judicatura, para mayor información.

Sobre la aprobación del trabajo de grado:

Debe dirigirse a uno de los siguientes enlaces y realizar el proceso, de la mano de su profesor director, con el que se formaliza institucionalmente la entrega del trabajo de grado. Si el profesor director no se encuentra disponible se puede acudir a la Dirección de Pregrado o a la Coordinación de Investigaciones Dirigidas para cumplir con el requerimiento formal:

- <http://documentodegrado.uniandes.edu.co/>
- https://biblioteca.uniandes.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=179:entrega-de-tesis-o-trabajos-de-grado&catid=29&Itemid=273&lang=es

Este trámite solo tendrá validez una vez se cuente con la aprobación formal del trabajo de grado.

Es importante que, de existir, el o la estudiante acoja y realice las observaciones presentadas por el/la profesor/a calificador/a. Ello, para que el trabajo de grado que quede en la biblioteca sea la mejor versión posible y sirva para la consulta posterior.



Sobre la Coordinación de Investigaciones Dirigidas, Judicatura y Práctica como Opción de Grado:

Esta Coordinación será la encargada de dirigir y gestionar los aspectos administrativos y académicos relacionados con todos los pasos del requisito de grado en sus distintas modalidades (elaboración de trabajo de grado, judicatura, práctica como opción de grado y homologación de materias de maestría). Así mismo, verificar la calidad académica y metodológica de los Trabajos de Grado presentados por los y las estudiantes. También brindará asesoría metodológica a los estudiantes cuando lo requieran, para apoyar el proceso de investigación.

Las funciones de la Coordinación de Investigaciones Dirigidas, con el apoyo de la Secretaria de Pregrado serán las siguientes:

Apoyar a los estudiantes administrativa y académicamente en las diferentes opciones de grado y en la realización de los procesos particulares que se derivan de cada una (Investigación Dirigida, Judicatura, Práctica como opción de grado y homologación de materias maestrías).

- a. Brindar soporte metodológico a aquellos durante la realización de sus proyectos de grado.
- b. Coordinar el Seminario de Investigación y apoyar la escogencia de los docentes.
- c. Apoyar a los y las estudiantes en la búsqueda de docentes directores, con el apoyo de los profesores y profesoras que dictan el Seminario de Investigación.
- d. Recibir y avalar los proyectos de investigación dirigida en todas sus modalidades y verificar los procesos de reflexión sobre posibles riesgos éticos en los trabajos de grado de los y las estudiantes de pregrado, con el apoyo de la Dirección de Investigaciones (CIJUS).
- e. Avalar la realización de trabajos de grado en parejas.
- f. Sistematizar la información de los y las estudiantes, profesores y proyectos de Investigación Dirigida que se inicien o se encuentren en curso y dar reporte de los datos cuando la institución o sus miembros lo requieran.
- g. Sistematizar la información sobre los estudiantes que realizan práctica como opción de grado y dar reporte de los datos cuando la institución o sus miembros lo requieran.
- h. Elegir a los profesores calificadores y profesoras calificadoras.
- i. Revisar los trabajos que podrían obtener una distinción académica, previa recomendación de los profesores calificadores y profesoras calificadoras o a partir de la nota obtenida.
- j. Verificar que los estudiantes realicen el Seminario de Investigación o que realicen la homologación del mismo.
- k. Liderar los procesos encaminados a fortalecer las habilidades de investigación



- de los y las estudiantes del pregrado, con el apoyo de los profesores y las profesoras del seminario y de la Dirección de Investigaciones (CIJUS).
- l. Coordinar el proceso de escogencia del premio Otto de Greiff.
 - m. Revisar el riesgo ético de los trabajos de grado de pregrado, con el acompañamiento del CIJUS.
 - n. Participar en el Comité Satélite de Ética de la Facultad de Derecho.
 - o. Realizar las labores de profesor monitor en el proceso de prácticas de la Facultad (profesionales y como opción de grado), trabajo que exige reunirse periódicamente con los estudiantes y apoyar y aprobar los informes de seguimiento de su gestión, exigidos por ley. Así mismo, revisar los trabajos que realicen los estudiantes sobre sus procesos de aprendizaje en las prácticas como opción de grado y registrar las notas en Banner.

Sobre los docentes directores y profesores calificadores:

Los profesores y profesoras de planta, cátedra, especialización, maestría y doctorado, así como los asesores del Consultorio Jurídico, directores de las clínicas jurídicas, asistentes de investigación, gestores del CIJUS, entre otros, de la Facultad de Derecho podrán ser directores y calificadores de los trabajos de grado realizados por los y las estudiantes de la Facultad.